Pamplona, 21 de Diciembre de 2022

Señora
LESLIE JOHANA SILVA CASTAÑEDA
CRA 80 H 42 F 28
BOGOTÁ D.C
Johanna.s.c@hotmail.com

REFERENCIA: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 0043 de 2022.

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 0043 DE 2022**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1989, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA,** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO DE CONTRATO	CV – 0019 DE 2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1989, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA
NIT	890 501 578 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº 88.159.255 expedida en Pamplona - Norte de Santander.
CONTRATISTA	LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C N° 1.030.605.005 DE BOGOTÁ

SUPERVISOR	YULI ADRIANA CARRILLO PABÓN Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° **11 – 15 – 001** de Noviembre 15 de 2022, con cargo a la cuenta presupuestal **2.1.2.02.01.002** nombre de la cuenta: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 23.250.000); el cual se cancelará conforme a los valores presentados en la oferta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

CARGO	**DETALLE**	**CANTIDAD dotaciones**	**Cantidad Elementos**	**CARACTERÍSTICAS (Modelo, materiales, colores, otra)**
TIPO DE DOTACIÓN 3-HOMBRES				
Auxiliar Administrativo (**2 personas)**	Blazer o chaqueta formal	9	9	Blazer para hombre en paño ó algodón y poliéster para clima frio, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.
	Pantalón en Drill		9	Pantalón en Drill para hombre, en algodón pretina recta con cinco pasadores anchos. Delanteros con bolsillos inclinados y un bolsillo relojero. Trasero con una pinza a cada lado y dos bolsillos ribetes con doble pestaña, ojal y botón, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.
	Camisa formal		9	Camisa manga larga o corta, en

	manga larga o manga corta			algodón con cuello camisero, con botón Down, 1 bolsillo, cartera interna con cinta falla y botones en contraste, estampada o unicolor.
	Zapatos de cuero		9 pares	Zapatos en cuero de cordones o sin cordón (color a gusto de los funcionarios).

CARGO	DETALLE	CANTIDAD dotaciones	Cantidad Elementos	CARACTERÍSTICAS (Modelo, materiales, colores, otra)
TIPO DE DOTACIÓN 8-MUJERES				
Auxiliar Administrativo (8 personas)	Chaqueta, Gaban o Blazer	21	21	Chaqueta con manga sastre y 3 botones, cuello sastre, delanteros, dos bolsillos inferiores con tapa o con diseño abierto, delantero con cortes princesa y 2 bolsillos de ribete con doble pestaña. Composición: a elección del servidor 97% poliéster 3% spandex o en Lino o paño, material y color a gusto de los funcionarios.
	Pantalón o falda o jean		21	Falda clásica con pretina anatómica. Pantalón Clásico para dama, con pretina ancha de dos botones, delanteros con

					imitación de bolsillos diagonales. Composición: a elección del servidor 97% poliéster 3% spandex o Lino o paño o jean. material y color a gusto de los funcionarios.
		Blusa		21	Blusa manga larga o manga corta con cuello camisero y carteras dobladilladas. Composición 80% algodón, 20 % poliéster. Color y diseño para escoger.
		Zapatos de cuero		21 pares	Zapatos para dama en cuero. Color: A elección de servidor.

FORMA DE PAGO	El ISER cancelará el valor del presente mediante acta final, una vez entregados todos los elementos, además del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el visto bueno del supervisor. Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo del Contrato será hasta de ocho (8) días calendario, una vez se suscriba el acta de inicio; termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribe por parte del supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y CLÁUSULA PENAL)	Con el presente contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011: **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este se requiere: 1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al Iser, en caso de que a ello hubiere lugar. 2. Que exista el Registro Presupuestal. 3. Estar al día en pago de aportes de seguridad social
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN	El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135-de la ley 1753 de 2015 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del contrato se deberá amparar lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**Dirección**: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander **Teléfono**: 5681736 **E-mail**.: rectoria@iser.edu.co

La anterior comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Rector del Iser - Contratante

Proyectó **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Asesor Jurídico Externo